



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO las Jornadas Nacionales de Reflexión sobre la Acreditación de Carreras de Ingeniería en la Universidad Tecnológica Nacional realizadas en Vaquerías (Córdoba) los días 28 y 29 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Resolución N° 1328/06 dispuso suspender toda actividad no comprometida ante la CONEAU, hasta tanto la comunidad tecnológica no debata en las mencionadas jornadas sobre la acreditación.

Que las jornadas se desarrollaron en un marco de trabajo intenso y alto grado de compromiso de los participantes, lográndose un debate abierto de fuerte significación en la vida académica-institucional de la Universidad.

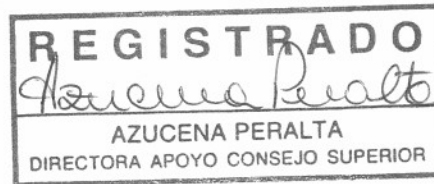
Que se arribaron a conclusiones consensuadas en muchos aspectos y otras con diferencias para continuar reflexionando.

Que aparecieron significativas diferencias en relación al perfil de Pares Evaluadores, Integración del Comité de Pares, excesiva carga subjetiva por parte de algunos Pares Evaluadores, numerosas inconsistencias en algunos dictámenes y otros aspectos que no consideran a las características de nuestra Universidad.

Que las conclusiones consensuadas en líneas generales fueron puestas en conocimiento a toda la comunidad tecnológica y en tal sentido debe extraerse aquellos puntos sobresalientes que desembocan en toma de decisiones por parte del Consejo Superior.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que estos puntos son reafirmar la adhesión de la Universidad Tecnológica Nacional a los procesos de acreditación de carreras de ingeniería cuyos títulos corresponden a profesiones reguladas por el Estado, jerarquizar y efectivizar la relación institucional (CONEAU – UTN) y fortalecer la ingerencia de nuestra Universidad en la formación de ingenieros a nivel nacional con mayor presencia decisoria en las organizaciones que tienen relación con dicha formación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la adhesión de la Universidad Tecnológica Nacional a los procesos de acreditación de carreras de ingeniería cuyos títulos corresponden a profesiones reguladas por el Estado y reiniciar, en consecuencia, los procesos ante la CONEAU.

ARTÍCULO 2º.- Jerarquizar y efectivizar la relación entre las instituciones Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Fortalecer la ingerencia de la UTN en la formación de los ingenieros a nivel nacional con mayor presencia decisoria en las organizaciones que tienen relevante relación con dicha formación.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 4º.- Recomendar a toda la comunidad tecnológica a aunar esfuerzos con acciones concretas en la dirección de los lineamientos arribados en las Conclusiones de las Jornadas de Reflexión avaladas por el Consejo Superior sobre la Acreditación de las Carreras de Ingeniería y encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad la coordinación de las mencionadas acciones a través de la creación de un "Comité de Acreditación de las Carreras de Ingeniería de la U.T.N."

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 85/2007

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento